

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 490/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Eduardo MAGNANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 d) de la Ord.nro. 462 al aprobar la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 6to. año el 2 de Agosto de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Organización e Ingeniería Industrial de 5to. año, rendida el 20 de Diciembre de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 490/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

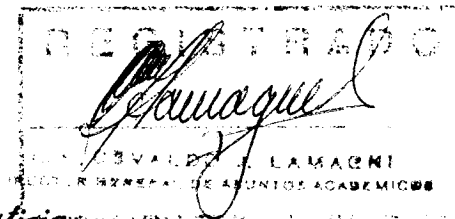
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 490/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y conva-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

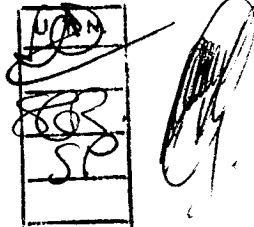
///.-

-2-

lizar la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 6to. año rendida el 2 de Agosto de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Organización e Ingeniería Industrial de 5to. año, al alumno Eduardo MAGNANO (legajo nro.- 07-31819-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 320/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO